

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 13 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO D) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN "SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO".

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su titular Addya Ramos Ruiz, solicitó a la Gerencia de Servicios Generales, la adquisición del servicio de monitoreo de radio y televisión y prensa escrita, de todo lo relacionado al tema hídrico que tenga que ver con "**LA CEA**", adquisición que se lleva a cabo a través del procedimiento por adjudicación directa con el prestador **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, toda vez que es el prestador, quien ha venido realizando el servicio de monitoreo informativo desde años anteriores y por lo tanto conoce a perfección las especificaciones del servicio requeridas, lo anterior, con el objeto de constituir un servicio integral de monitoreo informativo en medios de comunicación para "**LA CEA**", servicio sustancial para las actividades propias de la Dirección de Comunicación Institucional de este Organismo.

CARACTERÍSTICAS.

a).- Identificar cuantitativa y cualitativamente la información y opiniones relativas al tema hídrico y de manera enunciativa, mas no limitativa a: Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (SIAPA), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **CEA JALISCO**, Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDEUR), Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES), incremento a salarios, sindicato de trabajadores del SIAPA, sindicato de trabajadores de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, lago de Chapala, presa de Arcediano, presa de san Nicolás, presa Solís, plantas de tratamiento, calidad del agua, cuenca Lerma Chapala, y todo lo referente al tema del agua, los actos, medidas y declaraciones políticas, sociales y económicas que promuevan o afecten al mismo.

b).- Presentar la información en formatos digitales de manera inmediata que faciliten su comprensión y análisis, transcribiendo las notas y entrevistas en medios electrónicos al 100 por ciento de su contenido original, tanto en la página web www.antenainformativa.com, como en las cuentas de correo electrónico comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.

c).- Proporcionar un radio NEXTEL ilimitado a "**LA CEA**" para mayor comunicación a título gratuito durante la vigencia del presente contrato.



Comisión Estatal del Agua

d).- Monitorear a las instituciones y actores relacionados con "LA CEA".

Tercera.- Acciones:

"El Prestador" para el cumplimiento del servicio de monitoreo se obliga a realizar las siguientes acciones.

Monitorear y escanear las notas y comentarios referentes al tema hídrico que de manera enunciativa mas no limitativa mencionen a: Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, (SIAPA), así como también, Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **CEA JALISCO**, secretaria de desarrollo urbano (SEDEUR), Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADDES), incremento a salarios, sindicato de trabajadores del SIAPA, sindicato de trabajadores de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, lago de Chapala, presa de Arcediano, presa de san Nicolás, presa Solís, Plantas de tratamiento, calidad del agua, cuenca Lerma Chapala, y todo lo referente al tema del agua que aparezcan en los medios informativos y diarios, así como la grabación de las notas relacionadas al tema, en los medios electrónicos.

Enviar la información a través de la pagina de "el prestador" www.antenainformativa.com donde "LA CEA" pueda consultar diariamente y en cualquier momento, incluyendo archivos de días o meses anteriores.

Monitoreo diario de los principales programas de Guadalajara, Jalisco:

Televisión.- canal 4 televisa Guadalajara, canal 7 tv azteca Guadalajara, canal 8 telecable, canal 6 megacable y canal 7 del sistema jalisciense de radio y televisión, medios UDG

Radio.- unidifusión, promomedios, televisa radio, radiorama de occidente, grupo acir, radio capital, radio fórmula, nueva era, y radio universidad de Guadalajara.

Medios impresos.- el informador, mural, público, el occidental, la prensa Jalisco, el metro, record, esto Jalisco, sol de medio día, la jornada, pagina 24 y la revista proceso.

"El Prestador" agregará toda la información sobre la comisión estatal del agua de Jalisco, de manera simultánea a su publicación o difusión a las cuentas de correo electrónico comunicacion@ceajalisco.gob.mx, y jaliscocea@gmail.com.

Con independencia de lo anterior "el prestador", se obliga a lo siguiente:

1. Monitorear todo lo relacionado al tema hídrico en: radio, televisión y prensa escrita del estado de Jalisco, durante toda la vigencia del presente contrato incluyendo sábados domingos y días festivos.
2. La información de las publicaciones en medios, deberá llegar a los correos electrónicos siguientes: comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.

3. A que la página web www.antenainformativa.com sea de fácil acceso, para consulta de información de fechas recientes o antiguas.
4. La descarga de las notas audiovisuales deberán ser en formato mp3.
5. Todas las notas de radio, televisión y prensa que publique o difunda "LA CEA", o que sean referentes o alusivas a ella, tendrán que informarse en el momento que se detecten, vía el teléfono NEXTEL que proporcionará "El Prestador" a "LA CEA".
6. La información a que se refiere el numeral 5. anterior, deberá encontrarse disponible para "LA CEA", en un lapso no mayor de 30 minutos, sin importar el día o la hora, en la página web www.antenainformativa.com y en las cuentas de correo electrónico comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com.
7. En el caso de la prensa escrita, la información deberá estar disponible en la página web www.antenainformativa.com y en las cuentas de correo electrónico comunicacion@ceajalisco.gob.mx, jaliscocea@gmail.com antes de las 08:00 horas a. m., del día en que se publiquen y las transcripciones deberán entregarse vía las cuentas de correo electrónico antes mencionadas en la misma forma, sin faltas de ortografía o signos de puntuación.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la Solicitud de Bienes y/o Servicios 2920, Oficio de petición DCI-030/2013, mediante la cual la Dirección de Comunicación Institucional, por conducto de su titular, solicita el servicio de Monitoreo en Medios", y del oficio de petición por parte de la Contraloría Interna CI-245/2013/GAAP, en seguimiento al servicio de monitoreo suministrado en los meses de marzo y abril de 2013, y toda vez que es el prestador de nombre Alfredo Tinajero Barrera, quien ha venido llevando a cabo el servicio de monitoreo antes descrito en años anteriores, y por ende conoce de los requisitos establecidos para ello por dicha Dirección, se determina que sea el prestador en cita, quien continúe en los meses de marzo y abril de 2013, lapso de tiempo en el que se da de forma gradual el cambio de administración dentro de éste Organismo, es que bajo este contexto se consideró factible el hecho de continuar con los servicios de monitoreo con el prestador en los meses en cita, ponderando la importancia que representa este tipo de actividades y de esa forma poder garantizar el servicio en apoyo a las actividades y la misión encomendada a ésta Comisión a través de esa Dirección, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción IV y penúltimo párrafo, 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, así como del artículo 8 fracción V inciso d), 9 inciso d), del Manual de Políticas y lineamientos para las adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición del servicio de monitoreo antes especificado.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los servicios consistentes en: **"SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO"**, Sera en los meses de marzo y abril de 2013. 61 días naturales.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos, 00/100, Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado (IVA), Incluido.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos Propios 2013, número de cuenta



V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en atención a lo establecido en los artículos 01 fracción IV y penúltimo párrafo, 13 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción V inciso d) y 9 inciso d), del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones de programación, presupuestación, gasto ejecución conservación, mantenimiento y control de las operaciones relativas a bienes o recepción de servicios que lleven a cabo las secretarías, dependencias y organismos auxiliares y paraestatales del poder ejecutivo del estado como consecuencia de:

- I. Adquisición de bienes muebles e inmuebles;
- II. Enajenación de bienes muebles,
- III. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
- IV. Contratación de servicios, y
- V. Manejo de almacenes.

Los órganos de Gobierno de los organismos paraestatales deberán emitir, de conformidad a este ordenamiento. Las políticas, bases y lineamientos para la contratación de sus adquisiciones o recepción de servicio, tomando en cuenta la naturaleza, fines y metas de los propios organismos, pudiendo, cuando lo crean conveniente solicitar el apoyo de la administración central"

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa podrán efectuarse en los siguientes casos:"

IV. La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares,



Comisión Estatal del Agua

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO D) y 9 INCISO D), DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

d).- La contratación de los servicios básicos y complementarios que requieran las secretarías, dependencias y organismos auxiliares;

"No serán competencia del Comité, aquellas Adquisiciones Especiales que por la naturaleza de los bienes y/o servicios adquirir, el criterio de la selección dependa de aspectos subjetivos, los cuales son fundamentales para la contratación, debido al grado de confianza y seguridad de los resultados a obtener. Se consideran compras especiales, por ejemplo, las siguientes"

d) Estudios y Servicios Profesionales.

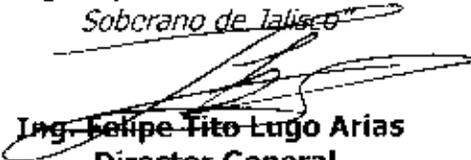
VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve adjudicar directamente trabajos denominados: "**SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO INFORMATIVO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE TODO LO RELACIONADO AL TEMA HÍDRICO Y A LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN RADIO, TELEVISIÓN Y PRENSA ESCRITA, DEL ESTADO DE JALISCO,**" con la Persona Física ALFREDO TINAJERO BARRERA, de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la Persona Física **ALFREDO TINAJERO BARRERA**, de la presente resolución, para que acuda a las oficinas ubicadas en Av. Francia 1726. Col. Moderna, en Guadalajara, Jalisco, a suscribir el acuerdo de voluntades correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 18 de abril de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Sobrano de Jalisco"


Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General.

Vo. Bo.

L.c.c. Addya Ramos Ruíz
Directora de Comunicación Institucional.